

Santiago, 25 de julio de 2024  
Carta N° 34 CMF

**HECHO ESENCIAL**  
**Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes.**  
**Inscripción en el Registro de Valores N°959**

Señora  
Solange Berstein Jáuregui  
Presidente  
Comisión para el Mercado Financiero  
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1.449, Piso 8  
Presente

Señora Presidente:

De conformidad con los Artículos 9° y 10° inciso 2° de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, la Norma de Carácter General N°30 y la Circular N°1072 de 1992, ambas de esta Comisión, y debidamente facultado por el Directorio de Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes ("CCAF Los Andes"), comunico a Ud., en carácter de hecho esencial respecto de CCAF Los Andes, sus negocios, sus valores y la oferta de ellos, la siguiente información:

En carácter complementario al hecho esencial comunicado por CCAF Los Andes el día 23 de julio de 2024, hacemos presente a usted que, CCAF Los Andes ha colocado bonos en los mercados internacionales, al amparo de la Norma 144A/Regulación S de la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América, por un monto total de 300 millones de dólares de los Estados Unidos de América, con vencimiento a 5 años y una tasa cupón de 7,000% anual (en adelante, los "**Bonos**").

Con tal objeto, CCAF Los Andes celebró, en calidad de vendedor, un contrato de compraventa en idioma inglés, regido por las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, de fecha 23 de julio de 2024 denominado "*Purchase Agreement*" con BofA Securities, Inc.; J.P. Morgan Securities LLC; Santander US Capital Markets LLC y SMBC Nikko Securities America, Inc., todos en calidad de compradores iniciales (*Initial Purchasers*) de los Bonos. Los fondos provenientes de la colocación de los Bonos se destinarán a financiar o refinanciar operaciones asociadas al régimen de crédito social.

Reiteramos que los Bonos que han sido emitidos y colocados por CCAF Los Andes no serán objeto de registro ante la *Securities and Exchange Commission* de los Estados Unidos de América ni ante la CMF y, en consecuencia, no serán objeto de oferta pública ni en los Estados Unidos de América ni en la República de Chile.

Finalmente, y para efectos de dar cumplimiento a lo requerido en la Circular N°1072 de 1992 antes citada, adjunto a esta presentación encontrará el formulario previsto en dicha normativa.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

---

**p.p. Nelson Rojas Mena**  
**Gerente General**  
**Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes**